

PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**DENUNCIADOS: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y
CANDIDATO POSTULADO A LA ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN
POR LA COALICIÓN POR LA CIUDAD DE MÉXICO AL FRENTE,
INTEGRADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,
ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: INE/Q-COF-UTF/206/2018/CDMX

1

ASUNTO.- SE CONTESTA QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.

**LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**C.C.P.- LIZANDRO NUÑEZ PICAZO.
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
PRESENTE.**

Camerino Eleazar Márquez Madrid, en mi calidad de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, personalidad reconocida por éste órgano electoral, personalidad y personería con la que se cuenta al ser señalado el suscrito en dicha calidad en la que me ostento, personalidad que se encuentra debidamente reconocida y acreditada en autos del expediente al rubro en cita, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la planta baja de la Calle de Jalapa 88 en la Colonia Roma y autorizando para los mismos efectos a los Licenciados Julio Cesar Cisneros Domínguez, Demian Otero Bravo, Martha Karina Ríos Hernández, Jesús Eulalio Jesús Hernández García, Roberto Sánchez Lazo, así como a José Antonio Alemán García, Juan Flores Ríos, Diego Jaciel Nogueira Barcenas y Arturo Sandoval Ramírez todos de manera conjunta e indistintamente compareciendo para exponer lo siguiente;

INE Unidad Técnica
de Fiscalización
Oficialía de Partes

RECIBIDO
12 JUL. 2018
Juan Miguel
Hora 17:20 Originales 1 C.C.P. -
Fojas - Anexos: 3

SE-2018-6149

Que encontrándome en tiempo y en forma y por medio del presente escrito vengo a comparecer en el presente procedimiento, derivado de la Queja Electoral en Materia de Fiscalización, interpuesta en contra de mi representada y en contra de la CANDIDATO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA ALCALDÍA EN ALVARO OBREGÓN Y DE LA COALICIÓN POR LA CIUDAD DE MÉXICO AL FRENTE y en mi calidad de Representante del Partido de la Revolución Democrática, como parte denunciada, por ser Partido que integra dicha coalición electoral, en el presente procedimiento de queja en materia de fiscalización, por la supuesta “comisión de actos que constituyen faltas electorales en materia de fiscalización”, por lo que comparezco a favor de mi representada, formulando en este momento escrito de contestación.

CAPÍTULO PRIMERO.

DE LA PROCEDENCIA DE ANALIZAR Y TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL PRESENTE ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE QUEJA.

Es menester que la autoridad electoral, tome en consideración el contenido de lo vertido en el presente escrito, en virtud de que es el medio de defensa que se tiene en el presente procedimiento ante las subjetividades del impetrante. Es inobjetable la procedencia de analizar y tomar en consideración la presente contestación a dicha queja, por los razonamientos objetivos y argumentaciones legales que haré mención, señalo que es la obligación de esta autoridad, que substancia el presente proceso, que los analice y los refiera en la resolución que conforme a derecho corresponda.

2

Cabe robustecer el anterior criterio con la siguiente jurisprudencia que por supletoriedad es aplicable al presente asunto;

Época: Quinta Época

Registro: 1577

Instancia:

TipoTesis: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, TEPJF

Localización: Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 5, Número 11, 2012, páginas 11 y 12.

Materia(s): Electoral

Tesis: 29/2012

Pag. 11

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 5, Número 11, 2012, páginas 11 y 12.

ALEGATOS. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE TOMARLOS EN CONSIDERACIÓN AL RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 14, 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, apartado 1, de la Convención Americana de Derechos Humanos; 14, apartado 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 369 y 370 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que entre las formalidades esenciales del procedimiento se encuentra el derecho de las partes a formular alegatos. En ese contexto, debe estimarse que a fin de garantizar el derecho de defensa y atender en su integridad la denuncia planteada, la autoridad administrativa electoral debe tomarlos en consideración al resolver el

procedimiento especial sancionador.

Recurso de apelación. SUP-RAP-44/2010.—Actor: Luis Francisco Deya Oropeza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—6 de mayo de 2010.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretarios: Héctor Reyna Pineda, Roberto Cordero Carrera y Anabel Gordillo Argüello

Recursos de apelación. SUP-RAP-66/2011 y acumulados.—Actores: Partido de la Revolución Democrática y otros.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—6 de julio de 2011.—Unanimidad de votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretario: Juan Marcos Dávila Rangel

Recurso de apelación. SUP-RAP-276/2012.—Actor: Radio Colima, S.A.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—20 de junio de 2012.—Unanimidad de votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Secretario: Daniel Juan García Hernández

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil doce, aprobó por unanimidad de cinco votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Es menester citar integralmente en este momento procesal las consideraciones en cuanto a mis excepciones y defensas que se formulan, pues en este momento se actualiza la exhibición de PRUEBAS EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, con el objeto de acreditar lo dicho en este escrito de contestación de queja y en lo referente a desvirtuar las imputaciones dadas por el partido actor. Pruebas que se agregan a mis argumentos por la actitud de mi representada que se ha tenido frente al órgano de fiscalización, lo que deriva en la presentación de las mismas, haciéndolas valer de la siguiente manera en el cuerpo del presente escrito.

Cabe señalar e invocar las siguientes excepciones derivado de mis argumentaciones anteriores;

CAPÍTULO SEGUNDO.

DE LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

Desde luego opongo como excepciones y defensas, las siguientes;

1.- Se opone la excepción de PLUS PETITIO, ya que el actor o quejoso denuncia e invoca planteamientos de derecho que no han sido y no fueron vulnerados por mi representada, ni mucho menos por los denunciados, extremando sus pretensiones supuestos actos y omisiones, que derivan en un reclamo injustificable, inmotivado y exacerbado, pues la causa generadora de su queja es sobrevalorada por el mismo actor, actualizando la excepción procesal de la plus petitio, pues el actor señala imputaciones que van en un grado superlativo de lo que en derecho procede y no actualiza el acreditamiento de sus aseveraciones, dando lugar a una desproporción entre lo que imputa y entre lo que acredita, por lo que cabe robustecer mi dicho con el siguiente criterio jurisprudencial;

PLUS PETITIO, EXCEPCION DE.

La excepción de plus petitio es oponible cuando el actor reclama más de aquello que en derecho se le debe; naturalmente, por los mismos conceptos por los que se le demanda, es decir, cuando hay error en la liquidación del adeudo, por parte del actor; pero no procede cuando se sostiene que éste es también deudor del demandado por un capítulo distinto, porque entonces se trata verdaderamente de una reconvencción.

3ª.

Amparo civil directo 869/38. Sucesión de Margelí Eduardo. 2 de septiembre de 1940. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Instancia: Tercera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época. Tomo LXV. Pág. 2979. Tesis Aislada.

(énfasis añadido).

Se acredita esta excepción con el caudal probatorio señalado en este escrito de contestación, con las pruebas señaladas y aportadas en cada uno de los anexos que se exhiben en este momento y que consisten en pruebas documentales del informe y reportes de gastos de campaña, que han sido debidamente comunicados ante el órgano de fiscalización de esta autoridad, mediante el SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN y que se encuentran en la base de datos del órgano técnico de fiscalización del Instituto Nacional Electoral y que de igual manera se aportan y agregan al presente escrito. Como anexos 1, 2 y 3.

2.- Se opone por vía de Excepción la defensa genérica de SINE ACTIONE AGIS, que no es otra cosa que la simple negación del derecho ejercitado, consistente en irrigar la acreditación de hechos presuntamente violatorios a la normativa electoral y que conlleve, por la naturaleza del todo procedimiento administrativo de la autoridad electoral, a que la carga de la prueba es para la parte actora, obligando a la autoridad electoral al examen de todos y cada uno de los elementos de la acción ejercitada.

Es decir la parte actora, no le asiste el derecho a ejercitar la acción que intenta, pues mi representada y el denunciado, no vulneramos el marco normativo electoral y sus causas de pedir, se encuentran desprovistas de insuficiencias jurídicas y carecen de los motivos suficientes y necesarios para plasmar lo que en su libelo inicial o escrito difamante refieren y menos aún, NO son acreditables las presuntas violaciones que le imputan a mi representada y al denunciado, pues no se actualizan, las supuestas transgresiones a la normativa en referencia a lo que denuncia y de los que han proferido las aseveraciones y subjetividades que me han señalado e imputado a mí representada. Pues como se advertirá y se constata en los anexos respectivos no se ha dejado de cumplir con todos y cada uno de los reportes de gastos de campaña aludidos en la queja presentada por el Partido quejoso. Menos aún que con dichas

actos denunciados se haya vulnerado el marco electoral que señala. Ya que como se acreditara todos y cada uno de los gastos de campaña, han sido debidamente registrados y reportados, por lo que se adjuntan al presente escrito, sendas comprobaciones señaladas. Consecuentemente no se vulnera el marco normativo reglamentario, **POR LO QUE ES VIABLE Y PROCEDENTE LA CITA Y APLICACIÓN DEL SIGUIENTE CRITERIO JURISPRUDENCIAL;**

Registro No. 269925

Localización:

Sexta Época

Instancia: Tercera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Cuarta Parte, CIV

Página: 132

Tesis Aislada

Materia(s): Civil

SINE ACTIONE AGIS, DEFENSA DE.

La defensa de sine actione agis, equivale, lisa y llanamente, a la negación de la demanda y tiene como único efecto arrojar la carga de la prueba al actor.

Amparo directo 8860/63. José Antonio Mijares. 9 de febrero de 1966. Cinco votos. Ponente: Mariano Ramírez Vázquez.

Sexta Época, Cuarta Parte:

Volumen XLI, página 138. Amparo directo 1392/60. Rafael Yáñez Cortés. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Gabriel García Rojas.

Nota: En el Volumen XLI, página 138, esta tesis aparece bajo el rubro "SINEACTIONEAGIS."

En efecto y en la especie, este criterio se encuadra perfectamente en la actitud procesal que deberá tomar el actor, por lo que solicito, que la carga de la prueba se siga conforme a los principios procesales de nuestro marco electoral vigente. Y por tanto se deberá estar actualizando e invocando el siguiente criterio;

Registro No. 270187

Localización:

Sexta Época

Instancia: Tercera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Cuarta Parte, LXXXII

Página: 84

Tesis Aislada

Materia(s): Común

DEMANDA, DEBE COMBATIRSE EL ACUERDO EN QUE EL JUEZ CONCEDE UN TERMINO, PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE OMITIERON ACOMPAÑAR A LA.

Quando la excepción de sine actione agis se circunscribe a que se tenga por desechada la demanda por la falta de los documentos que deben acompañarse a la misma, cabe decir, que cuando el a quo le concede al actor un plazo para presentarlos debe en todo caso combatirse el acuerdo que otorgó el término.

**Amparo directo 2334/61. Pantaleón Alvarado Ortiz, sucesión.
2 de abril de 1964. Cinco votos. Ponente: Rafael Rojina
Villegas.**

Y en la especie se actualiza este supuesto, subrayando y acotando que lejos de haber admitido la queja presentada por el actor, ésta debió de desecharse por ser frívola y se convierte el presente acto procesal en un acto de molestia, pues su causa de pedir se

sostiene en un concepto de frivolidad, pues de lo vertido en el escrito inicial de queja, se advierte que existieron y se obviaron, causales para el desechamiento de plano de la misma, por no cubrir con el acompañamiento de los documentos, para acreditar los supuestos hechos narrados por la parte actora, que son imputables a mi representada y a la candidata denunciada, pues los hechos no son acreditables y lo que conlleva a determinar que son sin sustento sus argumentaciones, en CUANTO AL FONDO Y EN CUANTO A LA FORMA, se pueden acreditar que las imputaciones son triviales y menoscaban el sistema jurídico procesal de las autoridades administrativas, al distraer con procedimientos incoados absurdamente por parte del denunciante.

Por consecuencia jurídica y por los razonamientos expresados con anterioridad, se vuelve a actualizar la falta y negación del derecho ejercitado, lo que conlleva a actualizar el siguiente criterio jurisprudencial y solicito que se tome en consideración para mejor proveer lo que a su derecho corresponda;

Registro No. 340027

Localización:

Quinta Época

Instancia: Tercera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

CXXV

Página: 2206

Tesis Aislada

Materia(s): Civil

SINE ACTIONE AGIS.

Como la sine actione agis no es otra cosa que la negación del derecho ejercitado, su efecto jurídico consiste en atribuir la carga de la prueba al actor y obligar al Juez a examinar si

se surten los elementos constitutivos de la acción. Por tanto, opuesta, no tiene por qué hacerse un estudio especial de ella, si implícitamente se desestimó al quedar acreditados los elementos de la acción deducida.

Amparo civil directo 1069/55. Ruiz y Ruiz Gonzalo y coagraviado. 19 de septiembre de 1955. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Por lo tanto y con relación al concepto mismo de esta defensa como tal, debemos invocar el siguiente criterio, para que esta autoridad, entre al estudio minucioso de la acción intentada por la parte actora;

Registro No. 392807

Localización:

Quinta Época

Instancia: Tercera Sala

Fuente: Apéndice de 1995

Tomo IV, Parte HO

Página: 500

Tesis: 680

Jurisprudencia

Materia(s): Civil

DEFENSAS. SINE ACTIONE AGIS.

No constituye propiamente hablando una excepción, pues la excepción es una defensa que hace valer el demandado, para retardar el curso de la acción o para destruirla, y la alegación de que el actor carece de acción, no entra dentro de esa división. Sine actione agis no es otra cosa que la simple negación del derecho ejercitado, cuyo efecto jurídico en juicio, solamente puede consistir en el que generalmente produce la negación de la demanda, o sea, el de arrojar la

carga de la prueba al actor, y el de obligar al juez a examinar todos los elementos constitutivos de la acción.

Quinta Época:

Tomo XV, pág. 1398. Recurso de súplica. Chávez Serafín. 29 de diciembre de 1924. Unanimidad de diez votos.

Amparo civil directo 4437/27. Santiago Bojorges y Compañía, sucesor. 31 de mayo de 1929. Cinco votos.

Amparo civil directo 531/28. Ríos Manuel. 26 de agosto de 1930. Cinco votos.

Amparo civil directo 4048/29. García Zeferino y coag. 31 de marzo de 1932. Unanimidad de cuatro votos.

Recurso de súplica 165/26. Straffon Tomás. 2 de diciembre de 1932. Unanimidad de cuatro votos.

NOTA:

Actualmente existe otro sistema legal para la integración de la tesis; anteriormente no se imponía obligación alguna para contestar la demanda, por lo que la falta de contestación carecía de consecuencias en perjuicio del demandado, sin embargo, conforme al artículo 266 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de 1932, existe la obligación del demandado de referirse a cada uno de los hechos de la demanda, pues de lo contrario, deben tenerse por confesados.

Genealogía:

APENDICE AL TOMO XXXVI: 732 PG. 1369

APENDICE AL TOMO L : 585 PG. 761

APENDICE AL TOMO LXIV : 676 PG. 930

APENDICE AL TOMO LXXVI: 919 PG. 1460

APENDICE AL TOMO XCVII: 1020 PG. 1838

APENDICE '54: TESIS 1014 PG. 1835

APENDICE '65: TESIS 135 PG. 452

APENDICE '75: TESIS 141 PG. 448

APENDICE '85: TESIS 120 PG. 360

APENDICE '88: TESIS 583 PG. 1004

APENDICE '95: TESIS 680 PG. 500

Pues los actos y omisiones que presuntamente nos imputan, no son ciertos y que la verdad histórica y la verdad legal de los hechos imputables NO CONSTITUYEN UNA UNIDAD, pues su sistema de pruebas no existe y se encuentra totalmente sustentado en FALSAS INTEPRETACIONES Y SUBJETIVACIONES DE PARTE DEL ACTOR.

12

CAPÍTULO TERCERO.

Contestación correlativa de hechos de la queja del partido actor en contra de mi representada y de la candidata denunciada;

El actor señala como hechos los siguientes;

1. El seis de octubre de dos mil dieciséis dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018 en la Ciudad de México para renovar Jefe de Gobierno, alcaldías, concejales y diputados por ambos principios.

MI REPRESENTADA RESPONDE;

El hecho correlativo que se contesta, se dice que no es motivo de la litis.

El actor señala como hecho, el siguiente;

2. Desde el día 29 de abril del año en curso y hasta el día de hoy se encuentra activa la página JUNTOS POR ÁLVARO OBREGÓN en la red social TWITTER, en la cual se promocionan las actividades de campaña del C AMILCAR GANADO DÍAZ CANDIDATO DE LA COALICIÓN "POR LA CIUDAD DE MÉXICO AL FRENTE", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRD, PAN Y MOVIMIENTO CIUDADANO A LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, lo cual debe considerarse como gastos de campaña de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización en correlación al artículo 76 numeral 1 inciso g de la Ley General de Partidos Políticos. Así mismo debe tenerse en cuenta que hasta la fecha el instituto político denunciado, no ha hecho el debido registro de las operaciones sobre el egreso que ha implicado la

operación y manejo de dicha página cuya dirección electrónica a continuación se inserta.

<https://twitter.com/juntosxao?lang=es>

MARCO NORMATIVO Y CONSIDERACION DE DERECHO

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Artículos 32.

1. El instituto tendrá las siguientes atribuciones
- A) Para los procesos electorales federales y locales:

VI. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

Artículo 196.

La Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos.

Artículo 425

La revisión de los informes que los aspirantes presenten sobre el origen y destino de sus recursos y de actos para el apoyo ciudadano según corresponda, así como la práctica de auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera estará a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto.

Artículo 428

1. La Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto tendrá como facultades, además de las señaladas en la Ley General de Partidos Políticos, las siguientes:

- a) Regular el registro contable de los ingresos y egresos de los aspirantes y Candidatos Independientes, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en esta Ley;
- b) Proponer a la Comisión de Fiscalización la emisión de las normas generales de contabilidad y registro de operaciones aplicables a los aspirantes y Candidatos Independientes;
- c) Vigilar que los recursos de los aspirantes y Candidatos Independientes tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en esta Ley;
- d) Recibir y revisar los informes de ingresos y egresos, así como de gastos de los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano de los aspirantes y de campaña de los Candidatos Independientes, así como los demás informes de ingresos y gastos establecidos por esta Ley;

- e) *Requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos;*
- f) *Proporcionar a los aspirantes y Candidatos Independientes la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este Libro;*
- g) *Instruir los procedimientos administrativos a que haya lugar respecto de las quejas que se presenten y proponer a la consideración de la Comisión de Fiscalización la imposición de las sanciones que procedan;*
- h) *Requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas, que tengan relación con las operaciones que realicen los aspirantes y Candidatos Independientes, la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas respetando en todo momento las garantías del requerido. Quienes se nieguen a proporcionar la información que les sea requerida, o no la proporcionen, sin causa justificada, dentro de los plazos que se señalen, se harán acreedores a las sanciones correspondientes, y*
- i) *Las demás que le confiera esta Ley, la Comisión de Fiscalización o el Consejo General.*

Artículo 443.

- 1. *Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley:*

c) El incumplimiento de las obligaciones o la infracción de las prohibiciones y topes que en materia de financiamiento y fiscalización les impone la presente Ley;

Artículo 445

- 1. *Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:*

d) No presentar el informe de gastos de precampaña o campaña establecidos en esta Ley;

LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

Artículo 76.

- 1. *Para los efectos de este Capítulo se entienden como gastos de campaña:*

e) Los gastos que tengan como propósito presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas del partido y su respectiva promoción;

f) Los gastos que tengan como finalidad el propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante la ciudadanía de los programas y acciones de los candidatos registrados, así como la plataforma electoral;

Artículo 203. De los gastos identificados a través de Internet

1. Serán considerados como gastos de precampaña, obtención de apoyo ciudadano y campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley de Partidos, los que la Unidad Técnica mediante pruebas selectivas, identifique, con

base en la información difundida en internet, redes sociales, o cualquier medio electrónico que beneficie a los sujetos obligados.

Artículo 215. Propaganda exhibida en internet

1. Los partidos, coaliciones, aspirantes y candidatos independientes, deberán contar con los contratos y facturas correspondientes a la propaganda exhibida en Internet manifestado en los informes de campaña. Así como una relación, impresa y en medio magnético que detalle lo siguiente:

- a) La empresa con la que se contrató la exhibición.
- b) Las fechas en las que se exhibió la propaganda.
- c) Las direcciones electrónicas y los dominios en los que se exhibió la propaganda.
- d) El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos.
- e) El candidato, y la campaña beneficiada con la propaganda exhibida.
- f) Deberán conservar y presentar el material y muestras del contenido de la propaganda exhibida en Internet

Artículo 224. De las infracciones de los aspirantes, precandidatos y candidatos

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 445, en relación con el 442 de la Ley de Instituciones, constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos, las siguientes:

- d) No presentar el informe de gastos de precampaña o campaña establecidos en la Ley de Instituciones.

Artículo 226. De las infracciones de los partidos

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443, en relación con el 442 de la Ley de Instituciones, constituyen infracciones de los Partidos Políticos, las siguientes:

- b) El incumplimiento de las obligaciones o la infracción de las prohibiciones y topes que en materia de financiamiento y fiscalización les impone la Ley de Instituciones y demás disposiciones aplicables.
- k) El incumplimiento de las reglas establecidas para el manejo y comprobación de sus recursos o para la entrega de la información sobre el origen, monto y destino de los mismos.
- l) La omisión o el incumplimiento de la obligación de proporcionar en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto.
- m) La comisión de cualquier otra falta de las previstas en la Ley de Instituciones, en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

A efecto de redactar los hechos que aquí se describen, se ofrecen las siguientes:

Mi representada contesta y manifiesta lo siguiente;

El hecho correlativo que se contesta es falso, impreciso y desproporcionado de la realidad, incluso es temerario en el afirmar hechos e imputar supuestas omisiones.

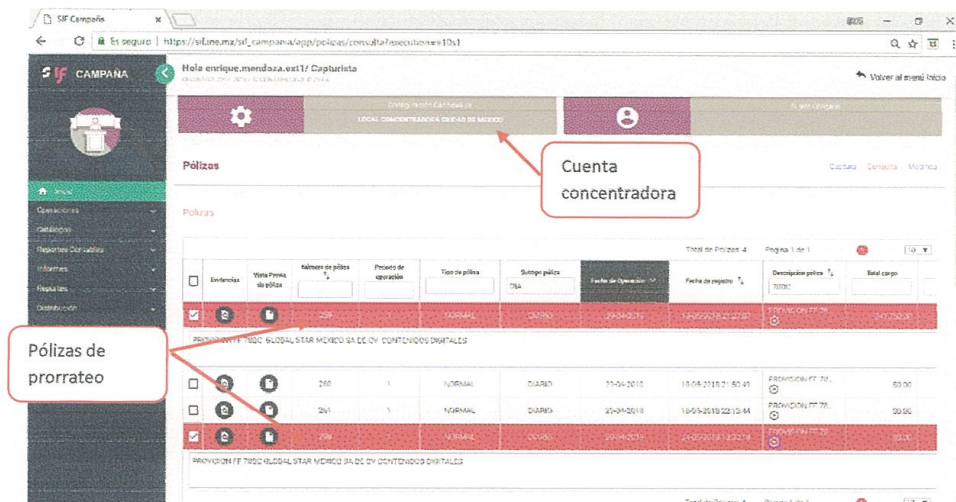
Pues lo cierto es que todos y cada uno de los gastos de campaña, señalados por el partido actor, han sido debidamente reportados e informados. Incluso los prorrateos se encuentran debidamente informados en el SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN.

DE TODOS Y CADA UNO DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA, INCLUIDO EL CONCEPTO DE REDES SOCIALES COMO LO ES EL DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA QUE OBEDECE A LA CUENTA DE RED SOCIAL DEL CANDIDATO DENUNCIADO Y QUE SE IDENTIFICA CON LA DIRECCIÓN SIGUIENTE; <https://twitter.com/juntosxao?lang=es>

POR LO QUE ES FALSO QUE NO SE HAYAN REPORTADO DICHS EGRESOS DEL MANEJO DE DICHA RED SOCIAL, PUES SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSTENTADOS Y REPORTADOS EN LAS PÓLIZAS QUE SE AGREGAN COMO ANEXO UNO AL PRESENTE ESCRITO Y QUE CONSTA DE 56 PÓLIZAS COMO ANEXO 1 Y COMO ANEXO 2 SE ENCUENTRA REPORTADO EL AVISO DE CONTRATACIÓN EN LÍNEA DEBIDAMENTE REPORTADO ANTE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL. DE IGUAL MANERA SE ANEXA COMO NÚMERO 3 EL CONTRATO QUE SOPORTA EL ACTO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA QUE MANEJA EL SERVICIO DE LA MISMA RED SOCIAL.

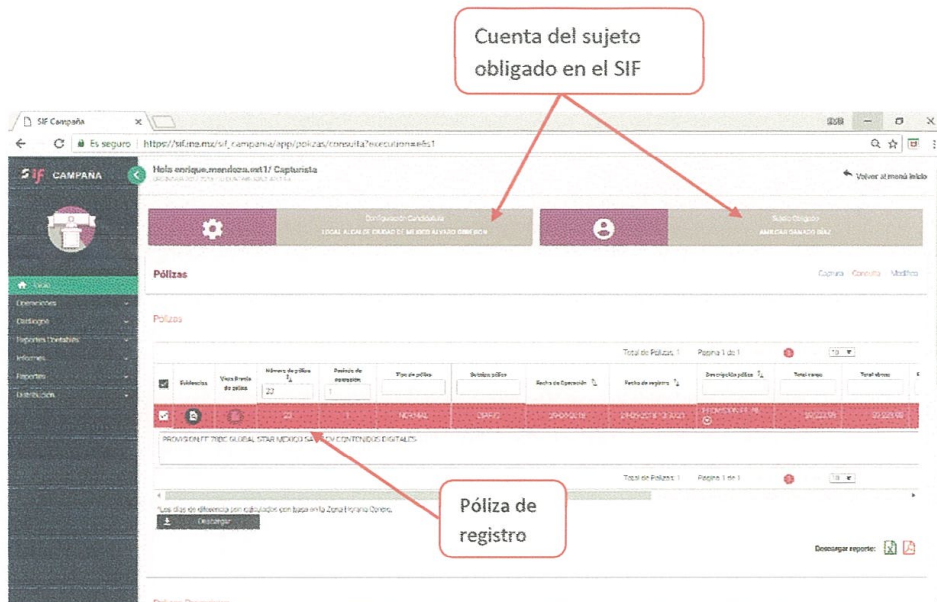
INCLUSO EL PRORRATEO, COMO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO EL MISMO COMO SE ACREDITA EN LA SIGUIENTE PLACA FOTOGRÁFICA QUE CONSTATA DEL GASTO DE CONCENTRADORA;

PÓLIZAS CONCENTRADORA



17

ASÍ COMO EL PRORRATEO DEL CANDIDATO DENUNCIADO;



**POR LO QUE SE CONTESTA,
REITERADAMENTE QUE EL HECHO
CORRELATIVO, DE SU ANÁLISIS Y
CONTENIDO CON LAS PRUEBAS**

**pírricas que presenta, se
concluye que el mismo es falso,
impreciso, artificioso y se
encuentra plagado de
inconsistencias en su narrativa.**

18

Por lo que queda estéril la argumentación y la falsa línea argumentativa del partido actor, en contra de mi representada y en contra de la candidata denunciada.

No se obvia, que se adjunta al presente escrito sendas comprobaciones de los informes de gastos de campaña, así como las pólizas respectivas.

Por lo que se debe señalar que, la anemia probatoria del actor, conlleva a la inobservancia de la norma procesal elemental sustentado en el marco jurídico no solo electoral, sino en todo el sistema normativo jurídico o del campo del derecho objetivo vigente, pues quien afirma un hecho debe y se encuentra obligado a acreditarlo, lo que en términos legales se vislumbra a que no solo se arroje la carga al actor, sino a que cumpla con la obligación de probar sus hechos y su dicho, mediante un sistema probatorio basto o de indicios mínimos, con hechos no subjetivos, sino relacionados y concatenados entre sí, que conlleven a que la autoridad electoral pueda recabar una investigación sustentada y motivada y en la que de nacimiento a un ejercicio de un derecho punible. De lo anterior deriva a actualizar e invocar la aplicación y la adopción del siguiente criterio legal;

CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE. -

De la interpretación de los artículos 41, base III, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 367 a 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que, en el procedimiento especial sancionador, mediante el cual la autoridad administrativa electoral conoce de las infracciones a la obligación de abstenerse de emplear en la propaganda política o electoral que se difunda en radio y televisión, expresiones que denigren a las instituciones, partidos políticos o calumnien a los ciudadanos, la carga de la prueba corresponde al quejoso, ya que es su deber aportarlas desde la presentación de la denuncia, así como identificar aquellas que habrán de requerirse cuando no haya tenido posibilidad de recabarlas; esto con independencia de la facultad investigadora de la autoridad electoral.

19

Cuarta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-122/2008 y acumulados.—
Actores: Partido de la Revolución Democrática y otros.—
Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—20 de agosto de 2008.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—
Secretario: Ernesto Camacho Ochoa.

Recurso de apelación. SUP-RAP-33/2009 .—Actor: Partido Revolucionario Institucional.—Autoridad responsable: Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.—19 de marzo de 2009.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—
Secretario: Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Recurso de apelación. SUP-RAP-36/2009 .—Actor: Partido Revolucionario Institucional.—Autoridad responsable:

Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral.—1° de abril de 2009.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Secretarios: Claudia Valle Aguilasocho y Armando Ambriz Hernández.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintitrés de abril de dos mil diez, aprobó por unanimidad de cinco votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 6, 2010, páginas 12 y 13.

Por lo que se debe señalar que es obligación del quejoso en el presente procedimiento, el acreditar el extremo de sus pretensiones y de sus hechos, así como también tiene la carga y la **OBLIGACIÓN** procesal de acreditar un hecho que afirma y atribuible a las denunciadas, por lo que es menester y para mejor proveer este argumento, aplicar el siguiente criterio legal;

Época: Décima Época

Registro: 2009352

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 19, Junio de 2015, Tomo I

Materia(s): Civil

Tesis: 1a. CCVI/2015 (10a.)

Página: 598

PRUEBAS EN EL JUICIO. DIFERENCIA ENTRE OBLIGACIÓN PROCESAL Y CARGA PROCESAL.

La prueba es el medio del que se sirven las partes para demostrar al juez la verdad de sus afirmaciones y llevarlo al convencimiento sobre la certeza de los hechos aducidos, ya que no basta su dicho. Ahora, si bien es cierto que, por regla general, las partes no están obligadas a aportar pruebas al juicio, también lo es que resulta en su propio interés recabar y aportar las necesarias para acreditar los hechos aducidos, por ello la carga de la prueba supone un imperativo del interés propio; sin embargo, dicha regla admite algunas excepciones, por ejemplo, cuando la prueba necesaria para acreditar las afirmaciones de una de las partes está en poder de su contraria, se actualiza uno de los supuestos de la "obligación procesal", en donde ya no se actúa en interés propio, sino ajeno y, por tanto, la exhibición de la prueba al juicio deja de ser una "carga procesal" para convertirse en una obligación que la parte requerida está constreñida a cumplir, bajo el apercibimiento de una sanción. Lo anterior se explica si se considera que la finalidad perseguida por el procedimiento judicial es cumplir el derecho fundamental de acceso a la justicia de todas las partes involucradas, lo cual no puede quedar a la voluntad de una sola de ellas.

21

Amparo en revisión 473/2014. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. 4 de marzo de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

Esta tesis se publicó el viernes 12 de junio de 2015 a las 9:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

POR LO QUE SE DEBE MENCIONAR QUE AL NO EXISTIR COINCIDENCIA ENTRE LO QUE PRESUNTAMENTE DENUNCIA Y PRESUNTAMENTE ACREDITA, SE DEBE DETERMINAR QUE SUS

ASEVERACIONES SON UNA CAUSA MAS DE MOLESTIA AL SUSCRITO, EN CONSECUENCIA SE DEBE DE SEÑALAR LA NO EXISTENCIA DE INFRACCIONES DENUNCIADAS EN CONTRA DE MI REPRESENTADA Y DEL CANDIDATO POSTULADO POR LA COALICIÓN QUE INTEGRA EL PARTIDO QUE REPRESENTO.

CAPÍTULO CUARO.

De las Consideraciones de “derecho”, así como del sofisma y falsa argumentación del quejoso en su libelo.

Es falso y desproporcionado a la realidad, las aseveraciones del quejoso, pues no señala las consideraciones que tuvo para arribar a las afirmaciones que se me imputa.

Por lo que se determina que es incorrecto, erróneo, vago e impreciso las aseveraciones sobre los suscritos de parte del quejoso al señalar y sostener con vociferaciones, sofismas legales y argumentaciones ineficaces que los suscritos hayan vulnerado y violentado el marco legal electoral.

Lo que conlleva a desestimar sus hechos denunciados y menos aún los acredita, lo que conduce a inaplicar los fundamentos legales de su escrito difamante, pues en el procedimiento sancionador, la carga de la prueba corresponde al quejoso, ya que es su deber aportar desde la presentación de la denuncia las pruebas que sustenten sus afirmaciones, así como identificar aquellas que habrán de requerirse cuando no haya tenido posibilidad de recabarlas; sirviendo de apoyo a la anterior manifestación la siguiente jurisprudencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que establece:

“CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE.- De la interpretación de los artículos 41, base III, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 367 a 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se

advierte que, en el procedimiento especial sancionador, mediante el cual la autoridad administrativa electoral conoce de las infracciones a la obligación de abstenerse de emplear en la propaganda política o electoral que se difunda en radio y televisión, expresiones que denigren a las instituciones, partidos políticos o calumnien a los ciudadanos, la carga de la prueba corresponde al quejoso, ya que es su deber aportarlas desde la presentación de la denuncia, así como identificar aquellas que habrán de requerirse cuando no haya tenido posibilidad de recabarlas; esto con independencia de la facultad investigadora de la autoridad electoral.

Cuarta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-122/2008 y acumulados.—Actores: Partido de la Revolución Democrática y otros.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—20 de agosto de 2008.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Ernesto Camacho Ochoa.

Recurso de apelación. SUP-RAP-33/2009 .—Actor: Partido Revolucionario Institucional.—Autoridad responsable: Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.—19 de marzo de 2009.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretario: Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Recurso de apelación. SUP-RAP-36/2009 .—Actor: Partido Revolucionario Institucional.—Autoridad responsable: Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral.—1° de abril de 2009.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Secretarios: Claudia Valle Aguilasocho y Armando Ambriz Hernández.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintitrés de abril de dos mil diez, aprobó por unanimidad de cinco votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 6, 2010, páginas 12 y 13.

(Énfasis añadido)

24

CAPÍTULO QUINTO.

DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA DE MI REPRESENTADA Y DE LOS DENUNCIADOS.

Por lo que la autoridad substanciadora deberá concluir que los hechos imputados al suscrito no son susceptibles de configurar una probable violación a la normativa electoral como equivocadamente lo pretende hacer creer el hoy quejoso y en consecuencia, se deberá decretar la no responsabilidad de los suscritos, toda vez que de los medios probatorios ofrecidos NO desprenden elementos fehacientes algunos que acrediten que los suscritos son responsables en el presente procedimiento y menos que hayamos incurrido en algún ilícito previsto por el marco legal vigente en materia electoral en materia de fiscalización.

Sirve de sustento a lo anteriormente señalado, el criterio jurisprudencial emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice:

“PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. SU NATURALEZA Y ALCANCE EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL.- La presunción de inocencia es una garantía del acusado de una infracción administrativa, de la cual se genera el derecho a ser tenido y tratado como inocente mientras no se pruebe lo contrario, y tiene por objeto evitar que las autoridades jurisdiccionales o administrativas, con la detentación del poder, involucren fácilmente a los gobernados en procedimientos sancionatorios, con elementos simples y sin fundamento en un juicio razonable sobre su autoría o participación en

los hechos imputados. A través de esta garantía se exige, que las autoridades sancionadoras reciban o recaben pruebas idóneas, aptas y suficientes, con respeto irrestricto de todas las formalidades y requisitos del debido proceso legal, sin afectación no autorizada de los derechos fundamentales, y mediante investigaciones exhaustivas y serias, dirigidas a conocer la verdad objetiva de los hechos denunciados y de los relacionados con ellos, respecto al objeto de la investigación, mientras no se cuente con los elementos con grado suficiente de convicción sobre la autoría o participación en los mismos del indiciado, para lo cual deberán realizarse todas las diligencias previsibles ordinariamente a su alcance, con atención a las reglas de la lógica y a las máximas de experiencia, dentro de la situación cultural y de aptitud media requerida para ocupar el cargo desempeñado por la autoridad investigadora, y que esto se haga a través de medios adecuados, con los cuales se agoten las posibilidades racionales de la investigación, de modo que, mientras la autoridad sancionadora no realice todas las diligencias necesarias en las condiciones descritas, el acusado se mantiene protegido por la presunción de inocencia, la cual desenvuelve su protección de manera absoluta, sin verse el indiciado en la necesidad de desplegar actividades probatorias en favor de su inocencia, más allá de la estricta negación de los hechos imputados, sin perjuicio del derecho de hacerlo; pero cuando la autoridad responsable cumple adecuadamente con sus deberes y ejerce en forma apropiada sus poderes de investigación, resulta factible superar la presunción de inocencia con la apreciación cuidadosa y exhaustiva de los indicios encontrados y su enlace debido, y determinando, en su caso, la autoría o participación del inculpado, con el material obtenido que produzca el convencimiento suficiente, el cual debe impeler al procesado a aportar los elementos de descargo con que cuente o a contribuir con la formulación de inferencias divergentes, para contrarrestar esos fuertes indicios, sin que lo anterior indique desplazar el onus probandi, correspondiente a la autoridad, y si el indiciado no lo hace, le pueden resultar indicios adversos, derivados de su silencio o actitud pasiva, porque la reacción natural y ordinaria de una persona imputada cuya situación se pone en peligro con la acumulación de pruebas incriminatorias en el curso del proceso, consiste en la adopción de una conducta activa de colaboración con la autoridad, en pro de sus

intereses, encaminada a desvanecer los indicios perniciosos, con explicaciones racionales encaminadas a destruirlos o debilitarlos, o con la aportación de medios probatorios para acreditar su inocencia.”

Tercera Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-036/2004. Partido Revolucionario Institucional. 2 de septiembre de 2004. Unanimidad en el criterio. Ponente: Leonel Castillo González. Secretaria: Mónica Cacho Maldonado.

La Sala Superior en sesión celebrada el primero de marzo de dos mil cinco, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 791 a 793.”

Por lo que solicito en este momento procesal oportuno que opere en favor de MI REPRESENTADA, la presunción de inocencia, el cual es aplicable al derecho administrativo electoral, al tratarse de una rama de aplicación del ius puniendi; al efecto, resulta ilustrativo lo sostenido en la tesis XLV/2002 "DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL", y más porque no existe prueba en contrario que permita sostener de manera indiciaria mi responsabilidad y la del candidato denunciado.

CAPÍTULO SEXTO.

DE LA OBJECIÓN DE LAS “PRUEBAS” DE PARTE DEL QUEJOSO.

DE LA PROCEDENCIA DE OBJETAR LAS PRUEBAS.

Es menester señalar que actual marco jurídico procesal, prevé la acción de objetar las pruebas dadas por el aportante hoy quejoso, para acreditar los supuestos “indicios mínimos” con los que se contaron para la procedencia e inicio del procedimiento administrativo. Pues de forma supletoria y análoga, nuestro marco jurídico prevé esta figura procesal con el objeto de desvirtuar los documentos “probatorios” que el quejoso ha aportado para

acreditar el extremos de sus hechos y el acreditamiento de sus pretensiones, por lo que en virtud de que dicha figura y análoga en el proceso penal federal y en la legislación local y federal procedimental en materia civil, es que se objetan las documentales que describiré en este apartado, señalando las condiciones y los motivos de disenso de las pruebas aportadas en el que no irrigan la claridad y menos aún la acreditación de los hechos narrados por el actor. Se realiza en este momento pues existe el criterio reiterado de analogía del momento procesal para objetar las documentales exhibidas en la apertura del juicio, dando la posibilidad en ambas materias tanto penal o civil, de accionar este medio procesal de objetar las probanzas dadas por el actor y las recabadas por esta autoridad. Siendo el momento procesal oportuno, en el momento de la contestación de la queja, en virtud de que este proceso y su regulación, indica que la fase o periodo para objetar, se da en el momento de contestación de queja, en virtud de ello, es que se presentan de manera pormenorizada las objeciones de las probanzas aportadas por el actor en este momento procesal, pues no existe disposición alguna que lo prohíba en un sentido amplio o restringido, pues este acto procesal tiene el objetivo de NO RECONOCER LOS DOCUMENTOS PRIVADOS QUE APORTA EL QUEJOSO Y MENOS A PASAR POR ELLOS COMO VERDADEROS, DE LA MISMA MANERA SE OBJETAN EL ALCANCE Y PRETENSIÓN QUE LE PUDIERA DAR EL QUEJOSO Y ESTA AUTORIDAD, LO QUE SE ESTIMA PERTINENTE BAJO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD PROCESAL EN ESTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Tal es el caso que actualiza lo vertido anteriormente, con el siguiente criterio jurisprudencial;

Época: Novena Época

Registro: 1013732

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Apéndice de 2011

**Tomo V. Civil Segunda Parte - TCC Primera Sección - Civil
Subsección 2 - Adjetivo**

Materia(s): Civil

Tesis: 1133

Página: 1269

28

OBJECCIÓN DE DOCUMENTOS. ES VÁLIDA LA FORMULADA ANTES DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 340 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

La disposición contenida en el artículo 340 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por medio de la cual se vincula a las partes para formular sus objeciones a los documentos dentro de los tres días siguientes a la apertura del término probatorio, tratándose de los presentados hasta entonces, únicamente tiene el propósito de fijar la preclusión del derecho de las partes a objetar los documentos presentados en juicio, es decir, precisar el límite del tiempo en que se puede ejercer tal prerrogativa, después de transcurrido el cual queda extinguido, mas no el de impedir que tal derecho se ejerza con antelación, respecto de los documentos presentados antes de abrirse el juicio a prueba, como es el caso de los exhibidos con la demanda y la contestación; pues tal actuación forma parte de la defensa de las pretensiones de los litigantes, y sólo puede considerarse limitada cuando está dispuesto claramente en la ley, o se advierte de manera indudable de su interpretación jurídica o de los principios rectores del procedimiento.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 2196/92.—Rodolfo Duarte Zamora.—11 de junio de 1992.—Unanimidad de votos.—Ponente: Leonel Castillo González.—Secretario: J. Jesús Contreras Coria.

Amparo directo 3204/94.—Sucesión de Raquel Alatorre Chico.—27 de octubre de 1994.—Unanimidad de votos.—Ponente: Gilda Rincón Orta.—Secretario: Daniel H. Escudero Contreras.

Amparo directo 3344/95.—Carlos Moncada Peralta.—13 de julio de 1995.—Unanimidad de votos.—Ponente: Gilda Rincón Orta.—Secretario: Daniel H. Escudero Contreras.

Amparo directo 3984/96.—Dioselina Pineda Sánchez.—15 de agosto de 1996.—Unanimidad de votos.—Ponente: Leonel Castillo González.—Secretario: Ángel Ponce Peña.

Amparo directo 5400/96.—Productos Científicos, S.A. de C.V.—10 de enero de 1997.—Unanimidad de votos.—Ponente: Carlos Arteaga Álvarez, secretario de tribunal, autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para desempeñar las funciones de Magistrado.—Secretario: Arturo Fonseca Mendoza.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo V, abril de 1997, página 164, Tribunales Colegiados de Circuito, tesis I.4o.C. J/10; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo V, abril de 1997, página 165.

Apéndice 1917-2000, Tomo IV, Materia Civil, Jurisprudencia, Tribunales Colegiados de Circuito, página 541, tesis 586.

Nota: Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 475/2011, de la que derivó la tesis jurisprudencial 1a./J. 60/2012 (10a.) de rubro: "OBJECCIÓN DE DOCUMENTOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 340 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. PUEDE

PLANTEARSE COMO UN ACTO PROCESALMENTE VÁLIDO AL MOMENTO DE CONTESTAR LA DEMANDA.”

Así como la siguiente;

Época: Décima Época

Registro: 2000999

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro IX, Junio de 2012, Tomo 1

Materia(s): Civil

Tesis: 1a./J. 60/2012 (10a.)

Página: 211

OBJECIÓN DE DOCUMENTOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 340 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. PUEDE PLANTEARSE COMO UN ACTO PROCESALMENTE VÁLIDO AL MOMENTO DE CONTESTAR LA DEMANDA.

De la interpretación del citado precepto legal se advierte que en los juicios civiles la objeción de documentos puede plantearse como un acto procesalmente válido al momento de contestar la demanda, ya que el plazo de tres días a que alude dicho numeral, únicamente tiene el propósito de fijar la preclusión del derecho de las partes a objetar los documentos presentados en juicio, es decir, precisar el límite del tiempo en que se puede ejercer tal prerrogativa, y después del cual queda extinguida, mas no el de impedir que tal derecho se ejerza con antelación, respecto de los documentos presentados previo a abrirse el juicio a prueba, como es el caso de los exhibidos por el actor en la demanda; por tanto, si la objeción de los mencionados documentos se formuló en la contestación, ésta se debe considerar hecha oportunamente; sin

que haya necesidad de su reiteración o ratificación en el periodo de pruebas. De lo contrario, es decir, limitar la objeción de un documento al momento del periodo probatorio, se atentaría contra el debido proceso, toda vez que con ello se restringe o amenaza de manera extensiva la defensa adecuada; por ello si el actor en el escrito de demanda ofrece o hace alusión a diversos medios de convicción, es indudable que en aras de que haya equilibrio procesal entre las partes, el demandado puede válidamente objetar el elemento de prueba que estime pertinente al contestar la demanda, cumpliéndose así con el principio de igualdad en el proceso.

31

Contradicción de tesis 475/2011. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Cuarto y Sexto, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 7 de marzo de 2012. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por lo que hace a la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos respecto del fondo. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Alejandro García Núñez.

Tesis de jurisprudencia 60/2012 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha dos de mayo de dos mil doce.

POR OTRA PARTE ES MENESTER SEÑALAR QUE, EL MOMENTO PROCESAL DE OBJETAR LAS “PRUEBAS OFRECIDAS Y EXHIBIDAS POR EL ACTOR” ES EN LA PRESENTE CONTESTACIÓN DE QUEJA, PUES el proceso administrativo electoral, tiene semejanzas con el proceso penal y en consecuencia, el proceso penal señalado en el nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales, señala que el momento de apertura de prueba, es el momento procesal para objetar las pruebas aportadas por el denunciante. Reiterando que los elementos de identidad entre un proceso administrativo electoral, como es el caso que nos ocupa y el proceso penal guardan similitudes entre si, como es el caso del principio de intervención mínima para investigar los elementos que actualicen

la infracción o inocencia de quien se somete a dicha intervención de la autoridad electoral, por consecuencia es procedente la admisibilidad de este acto procesal, consistente en la objeción del valor y el alcance de las pruebas aportadas entre el actor.

Época: Quinta Época

Registro: 1756

Instancia:

TipoTesis: Jurisprudencia

Fuente: Versión electrónica.

Localización: Versión electrónica.

Materia(s): Electoral

Tesis: XVII/2015

Pag. 0

Versión electrónica.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA ELECTORAL.
PRINCIPIO DE INTERVENCIÓN MÍNIMA.**

De la interpretación sistemática de los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 468 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como de los numerales 2 y 17 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se desprende que el principio de intervención mínima, que rige en el Derecho Penal, se inscribe en el derecho administrativo sancionador electoral y convive con otros postulados de igual valor como son: legalidad, profesionalismo, exhaustividad, concentración de actuaciones, idoneidad, eficacia y expeditéz. En ese contexto, su inclusión en el artículo 17 reglamentario implica que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral no despliegue una investigación incompleta o parcial, porque en esencia, la intervención mínima busca un balance o equilibrio con otros derechos fundamentales indispensables en la dinámica de la investigación, y si bien su

aplicación impone el deber de salvaguardar al máximo la libertad y autonomía de las personas de frente a actos de privación o molestia en su esfera individual de derechos, es necesario que en cada caso, se ponderen las alternativas de instrumentación y se opte por aplicar aquella que invada en menor forma el ámbito de derechos de las partes involucradas, teniendo en cuenta en su aplicación, que el citado principio se enmarque a partir de los principios de legalidad, profesionalismo, exhaustividad, concentración de actuaciones, idoneidad, eficacia y expeditéz.

33

Recurso de apelación. SUP-RAP-153/2014.—Recurrente: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.—29 de octubre de 2014.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Secretarios: José Luis Ceballos Daza y Daniel Juan García Hernández.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de marzo de dos mil quince, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

**Una vez analizado la procedencia de la objeción de pruebas, las
objecemos de manera conjunta e individual**

1.- LA PRUEBA CONSISTENTE EN LA SEÑALADA EN EL ESCRITO DE LA PARTE ACTORA, EN EL QUE “APORTA” LO SIGUIENTE;

1. TÉCNICA. Consiste en fotografías y capturas de pantalla de dicha página electrónica de la red social Twitter. Se ofrecen como ANEXO 1.

ASÍ COMO LA PRUEBA;

4. INSPECCIÓN OCULAR. Consistente en la inspección que ruego a esta H. Autoridad realice de la página electrónica de red social Twitter cuya dirección es la siguiente:

<https://twitter.com/juntosxao?lang=es>

en esta página al hacer su estudio y análisis de contenido se podrá demostrar los gastos no reportados de campaña al hacer su evaluación o avalúo del contenido, se demostrara que no fue reportado el gasto o costo real de la elaboración de la página.

POR LO QUE EN CONSECUENCIA, se objeta estas probanzas, pues con “caudal probatorio” del actor, no se acredita la actualización de faltas cometidas en materia de fiscalización, pues como se observa con las pruebas aportadas en este momento en los anexos 1, 2, y 3 se desvirtúa lo aseverado por el actor y dejan estériles sus pretensiones y menos acreditan una falta de mi representada o del candidato denunciada y no se acredita una falta u omisión de dicho informe de los gastos de campaña y menos aún el hecho narrado por el actor.

Se objeta en virtud del caudal probatorio aportado en este momento;

Pues es claro y evidente que es erróneo e impreciso que se haya actualizado tal vulneración, toda vez que la ignorancia que representa el partido actor, no le permite vislumbrar que estos actos fueron reportados en PRORRATEO, ASÍ COMO EN LO INDIVIDUAL CON LA EMPRESA QUE SE CONTRATAO PARA DICHOS EFECTOS Y QUE QUEDA DEBIDAMENTE SUSTENTADO DICHO ACTO JURÍDICO, CON EL ANEXO QUE SE AGREGA COMO ANEXO 1, 2 Y 3.

Por lo que es evidente que el actor y sus interpretaciones de los hechos denunciados, tienen una tendencia y línea política electoral que redundan en una hipótesis elucubrada por la imaginación y por la irracional forma de analizar y ver los hechos acontecidos, mismos que no son proporcionados a la realidad, pues en la especie, existen una serie de candados legales y de obligaciones en la materia en la que versa la queja, que previenen actos y omisiones que tutelan la sana FISCALIZACIÓN DE TODO EROGACIÓN COMO GASTO DE CAMPAÑA Y MÁS AÚN LOS GASTOS

EN MATERIA DE REDES SOCIALES, POR LO QUE LA PROPIA NORMATIVA inhiben conductas descritas en su queja, pues se ha cumplido en su totalidad son cada uno de los reportes dados en el Sistema Integral de fiscalización por su siglas identificadas como el SIF, tal y como se acredita en el acervo documental que se agrega al presente escrito.

POR LO QUE NO EXISTE NI UNA PRESUNCIÓN DE LOS HECHOS ACONTECIDOS, YA QUE NO EXISTE UNA PRUEBA CONTUNDENTE PARA ACREDITAR LO ASEVERADO POR LA ACTORA, PUES LA MISMA VA ENCAMINADA A PRETENDER SANCIONAR UNA OMISIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA, PUES ES EVIDENTE QUE CON EL CAUDAL PROBATORIO QUE EXHIBIMOS EN ESTE MOMENTO NO TIENE SUSTENTO LO QUE AFIRMA EL PARTIDO DENUNCIANTE Y MENOS AÚN SE PUEDE ACREDITAR TAL VIOLACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.

Pues en primer lugar la línea argumentativa no responden a las preguntas; Qué?, Cuando?, Cómo? Donde? Y Quienes? para con ello, pudiera establecer los elementos temporales suficientes y necesarios para acreditar sus pretensiones y más aún, los extremos de su queja. Por lo que se debe señalar que el actor hace caso omiso del principio de la carga procesal, consistiendo éste en señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a personas, lugares, así como las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba. LO QUE CONLLEVA ACTUALIZAR LA PROCEDENCIA DE INVOCAR Y APLICAR EL SIGUIENTE CRITERIO JURISPRUDENCIAL;

Época: Quinta Época

Registro: 2881

Instancia:

TipoTesis: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral,

TEPJF

Localización: *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 7, Número 15, 2014, páginas 59 y 60.*

Materia(s): *Electoral*

Tesis: *36/2014*

Pag. *59*

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 7, Número 15, 2014, páginas 59 y 60.

36

PRUEBAS TÉCNICAS. POR SU NATURALEZA REQUIEREN DE LA DESCRIPCIÓN PRECISA DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRETENDEN DEMOSTRAR.

El artículo 31, párrafo segundo, de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal define como pruebas técnicas, cualquier medio de reproducción de imágenes y, en general todos aquellos elementos científicos, y establece la carga para el aportante de señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a personas, lugares, así como las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba, esto es, realizar una descripción detallada de lo que se aprecia en la reproducción de la prueba técnica, a fin de que el tribunal resolutor esté en condiciones de vincular la citada prueba con los hechos por acreditar en el juicio, con la finalidad de fijar el valor convictivo que corresponda. De esta forma, las pruebas técnicas en las que se reproducen imágenes, como sucede con las grabaciones de video, la descripción que presente el oferente debe guardar relación con los hechos por acreditar, por lo que el grado de precisión en la descripción debe ser proporcional a las circunstancias que se pretenden probar. Consecuentemente, si lo que se requiere demostrar son actos específicos imputados a una persona, se describirá la conducta asumida contenida en las imágenes; en

cambio, cuando los hechos a acreditar se atribuyan a un número indeterminado de personas, se deberá ponderar racionalmente la exigencia de la identificación individual atendiendo al número de involucrados en relación al hecho que se pretende acreditar.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-377/2008.—Actores: Rodolfo Vitela Melgar y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Distrito Federal.—11 de junio de 2008.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretarios: Sergio Arturo Guerrero Olvera y Andrés Carlos Vázquez Murillo.

37

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-604/2012.—Actores: Evaristo Hernández Cruz y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Tabasco.—26 de abril de 2012.—Unanimidad de cuatro votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Pedro Bautista Martínez.

Recurso de reconsideración. SUP-REC-890/2014.—Recurrentes: Habacuq Iván Sumano Alonso y otros.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz.—1° de septiembre de 2014.—Unanimidad de votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Carlos Ortiz Martínez y Javier Aldana Gómez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil catorce, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

La queja o denuncia presentada es un claro ejemplo de una apreciación subjetiva, deseos y anhelos del actor. Lo que pretende EL ACTOR es tratar de acreditar la supuesta motivación de sus pretensiones, con una pírrica línea de argumentación y no son acompañadas de un sistema de pruebas que acredite la omisión motivo de la queja que versa en materia de no reporte de gastos de precampaña de mi representada. Menos aun señala las causas de pedir el inicio del procedimiento que nos ocupa, lo que conlleva a actualizar el siguiente criterio legal;

38

Época: Cuarta Época

Registro: 1476

Instancia:

TipoTesis: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, TEPJF

Localización: Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 4, Número 9, 2011, páginas 31 y 32.

Materia(s): Electoral

Tesis: 16/2011

Pag. 31

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 4, Número 9, 2011, páginas 31 y 32.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL DENUNCIANTE DEBE EXPONER LOS HECHOS QUE ESTIMA CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN LEGAL Y APORTAR ELEMENTOS MÍNIMOS PROBATORIOS PARA QUE LA AUTORIDAD EJERZA SU FACULTAD INVESTIGADORA.

Los artículos 16 y 20, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantizan los derechos de los gobernados, relativos a la obligación de la autoridad de fundar y motivar la causa legal del procedimiento en los actos de molestia, así como el específico para los inculpados, de conocer los hechos de que se les acusa. En este contexto, en el procedimiento administrativo sancionador electoral se han desarrollado diversos principios, entre los cuales se encuentra el relativo a que las quejas o denuncias presentadas por los partidos políticos en contra de otros partidos o funcionarios, que puedan constituir infracciones a la normatividad electoral, deben estar sustentadas, en hechos claros y precisos en los cuales se expliquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se verificaron y aportar por lo menos un mínimo de material probatorio a fin de que la autoridad administrativa electoral esté en aptitud de determinar si existen indicios que conduzcan a iniciar su facultad investigadora, pues la omisión de alguna de estas exigencias básicas no es apta para instar el ejercicio de tal atribución. Lo anterior, porque de no considerarse así, se imposibilitaría una adecuada defensa del gobernado a quien se le atribuyen los hechos. Es decir, la función punitiva de los órganos administrativos electorales estatales, debe tener un respaldo legalmente suficiente; no obstante las amplias facultades que se les otorga a tales órganos para conocer, investigar, acusar y sancionar ilícitos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-250/2007.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Tercera Sala Unitaria del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Tamaulipas.—10 de octubre de 2007.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretaria: Claudia Pastor Badilla.

Recurso de apelación. SUP-RAP-142/2008.—Actor: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Consejo General

*del Instituto Federal Electoral.—10 de septiembre de 2008.—
Unanimidad de seis votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—
Secretario: David Cienfuegos Salgado.*

*Juicio para la protección de los derechos político-electorales del
ciudadano. SUP-JDC-502/2009.—Actor: Sergio Iván García
Badillo.—Autoridad responsable: Sala de Segunda Instancia del
Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de San Luis
Potosí.—3 de julio de 2009.—Unanimidad de votos.—Ponente:
Constancio Carrasco Daza.—Secretario: Fabricio Fabio Villegas
Estudillo.*

*Nota: El contenido del artículo 20, apartado A, fracción III, de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
interpretado en esta jurisprudencia corresponde con el artículo 20,
apartado B fracción III vigente.*

*La Sala Superior en sesión pública celebrada el diecinueve de
octubre de dos mil once, aprobó por unanimidad de seis votos la
jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.*

CAPÍTULO SEPTIMO.

DE MIS PRUEBAS.

Por lo anterior, es dable considerar la inexistencia de las conductas reclamadas.

Por lo que se ofrece el siguiente material probatorio:

- I. **INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES.** En todo lo que favorezca a nuestros intereses. Solicitando me sea bien recibida.

- II. **PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA.** Que por deducción o inducción se desprendan de todo lo actuado y que favorezca a nuestros intereses. Solicitando me sea bien recibida.

III. SUPERVENIENTES. Que en este momento y bajo protesta de decir verdad desconozco pero que haré saber a esta autoridad tan pronto como surjan y favorezca a nuestros intereses; por tal motivo me reservo el derecho para ofrecerlas en el momento en que tenga conocimiento.

IV. Las documentales públicas.- Consistentes en el soporte documental del Sistema Integral de Fiscalización, facturas y todos y cada uno de los anexos que se agregan EN ANEXO 1, 2 Y 3, QUE SIRVEN PARA DESVIRTUAR LO SHECHOS IMPUTADOS DEL ACTOR Y DESVIRTUAN LA FALSA ARGUMENTACIÓN DEL MISMO.

41

Por lo antes expuesto y fundado a esta autoridad electoral pido se sirva;

PRIMERO.- TENERME POR PRESENTADO EN TERMINOS DEL PRESENTE ESCRITO, FORMULANDO CONTESTACIÓN DE QUEJA, EXCEPCIONES Y DEFENSAS, OBJECION DE DOCUMENTOS Y EXHIBIENDO PRUEBAS.

SEGUNDO.- QUE POR MINISTERIO DE CRITERIO JURISPRUDENCIAL, LA AUTORIDAD SE PRONUNCIE EN REFERENCIA A LAS EXCEPCIONES, DEFENSAS Y RAZONAMIENTOS LÓGICOS JURÍDICOS QUE HE SEÑALADO EN EL PRESENTE ESCRITO AL MOMENTO DE FORMULAR RESOLUCIÓN.

TERCERO.- SE TENGAN POR OBJETADAS LAS PROBANZAS DE LA ACTORA EN CUANTO A SU VALOR Y ALCANCE POR LO RAZONAMIENTO QUE HE REFERIDO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS CONTESTADOS.

CUARTO.- PREVIO LOS TRAMITES DE LEY, SE EMITA RESOLUCIÓN EN EL QUE NO ME ENCUENTRE RESPONSABLE A MI REPRESENTADA Y A LA CANDIDATA DENUNCIADA, POR LOS HECHOS FALSAMENTE IMPUTADOS.

“DEMOCRACIA YA, PATRIA TODOS”.

42



**MAESTRO CAMERINO ELEAZAR MÁQUEZ MADRID.
A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.**

ANEXO

1

ANEXO

2



Instituto Nacional Electoral
Unidad Técnica de Fiscalización
Avisos de Contratación en Línea
Acuse de presentación



Folio del aviso: CAC22592

Tipo de aviso: AVISO DE CONTRATACIÓN

Tipo de proceso: CAMPAÑA ORDINARIA

Periodo del proceso: 2017-2018

La fecha de presentación: 28-05-2018 18:10:47

Nombre: POR LA CDMX AL FRENTE

RFC del proveedor: GSM100504HE7

Nombre, Denominación o Razón social del proveedor: GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV

Fecha Firma: 29-04-2018

Monto total del contrato: \$ 41,760.00

Tipo de Gastos	Descripción del Bien o Servicio
PROPAGANDA EXHIBIDA EN INTERNET	ADMINISTRACION Y MANEJO DE REDES SOCIALES Y GENERACION DE CONTENIDO (VIDEOS GIF, EDICION DE FOTOGRAFIA, AUDIO Y VIDEO) PARA LAS Y LOS CANDIDATOS DE ALVARO OBREGON

Usuario SO que presentó el aviso: enrique.mendoza.ext1

Contabilidad: 41299

Adjuntos que presenta: CONTRATO AD 223 18 GLOBAL STAR REDES.pdf

Cadena Original: |CAC22592|AVISO DE CONTRATACIÓN|CAMPAÑA|2017-2018|28-05-2018 18:10:47|POR LA CDMX AL FRENTE|GSM100504HE7|GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV|29-04-2018|\$41,760.00|PROPAGANDA EXHIBIDA EN INTERNET, ADMINISTRACION Y MANEJO DE REDES SOCIALES Y GENERACION DE CONTENIDO (VIDEOS GIF, EDICION DE FOTOGRAFIA, AUDIO Y VIDEO) PARA LAS Y LOS CANDIDATOS DE ALVARO OBREGON|enrique.mendoza.ext1|41299|CONTRATO AD 223 18 GLOBAL STAR REDES.pdf|

Sello Digital: c731c8051007a417634d978d49440b8e8e6e5a63996df9be256df45641a3e056

"Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales".



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DIAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

NÚM. DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	CARGO	ABONO
4404020006	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE LA CONCENTRADORA ESTATAL DE COALICION LOCAL EN ESPECIE	PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES	\$ 0.00	\$ 9,223.98
Folio Fiscal: DE0AE9C0-7D71-40A0-A0DC-06815D8978BC				
5504020000	GASTOS DE PROPAGANDA EXHIBIDA EN PAGINAS DE INTERNET, CENTRALIZADO	PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES	\$ 9,223.98	\$ 0.00
Folio Fiscal: DE0AE9C0-7D71-40A0-A0DC-06815D8978BC				

RELACIÓN DE EVIDENCIA ADJUNTA

NOMBRE DEL ARCHIVO	CLASIFICACIÓN	FECHA ALTA	FECHA EN QUE SE DEJO SIN EFECTO	ESTATUS
Amilcar 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56		Activa
Amilcar 1.png	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56		Activa
Amilcar 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56		Activa
ernesto 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56		Activa
ernesto 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56		Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DIAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ernesto 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56	Activa
Frente 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56	Activa
Frente 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56	Activa
Frente 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56	Activa
Hector 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56	Activa
Hector 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56	Activa
Hector 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56	Activa
leslie 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56	Activa
leslie 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56	Activa
leslie 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DIAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

Pablo 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56	Activa
Pablo 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56	Activa
Pablo 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56	Activa
Polimnia 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56	Activa
Polimnia 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56	Activa
Polimnia 4.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56	Activa
Santiago 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56	Activa
Santiago 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56	Activa
Santiago 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56	Activa
Santiago 4.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	28-05-2018 17:19:56	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DÍAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

AVISO DE CONTRATACION GLOBAL STAR.pdf	CONTRATOS	28-05-2018 17:30:02	Activa
CONTRATO AD 223 18 GLOBAL STAR REDES.pdf	CONTRATOS	28-05-2018 17:30:02	Activa
Es hora de que el progreso llegue a ti.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 12:10:03	Activa
historia de la capital del pais Asi me lo han dicho las familias obregonenses.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 12:10:03	Activa
Nuestro proyecto busca mejorar los servicios publicos.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 12:10:03	Activa
Tranquilidad es lo que queremos para.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 12:10:03	Activa
Tu familia merece vivir bien y en paz.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 12:10:03	Activa
CEDULA DE PRORRATEO REDES.xlsx	OTRAS EVIDENCIAS	24-05-2018 13:30:20	Activa
de0ae9c0-7d71-40a0-a0dc-06815d8978bc.pdf	FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)	24-05-2018 13:30:20	Activa
de0ae9c0-7d71-40a0-a0dc-06815d8978bc.xml	XML	24-05-2018 13:30:20	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DÍAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

CONTRATO AD 223 18 GLOBAL STAR REDES.pdf	CONTRATOS	30-06-2018 19:27:28	Activa
ID-94-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:28:16	Activa
ID-78-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:28:16	Activa
ID-38-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:28:16	Activa
ID-31-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:28:16	Activa
ID-30-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:28:16	Activa
ID-29-2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:28:16	Activa
ID-235.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-228.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-225.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DÍAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ID-222.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-218.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-215.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-213.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-212.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-202.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-200.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-195.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-193.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-189.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DÍAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ID-187.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-183.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-179.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-174.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-172.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-171.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-163.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-160.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-158.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-157.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DÍAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ID-153.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-146.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-142.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-140.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-61-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-60-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
iD-59-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-54-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
iD-53-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-50-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DIAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ID-47-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-46-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-43-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-41-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-9-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-8-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-6-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-1.1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
Nuestra demarcacion crecera con orden.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Tenemos en nuestros jovenes de Alvaro.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DIAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

Te entiendo cuando quieres pasar mas.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Nuestra demarcacion tiene un gran futuro.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Nuestra demarcacion quiere un futuro.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Los obregonenses quieren mas y mejores.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Los habitantes de Alvaro Obregon quieren.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Los espacios para la recreacion generan.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Las familias de Alvaro Obregon van a.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
La tranquilidad de nuestras familias sera.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
La seguridad para nuestras familias es.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
La participacion ciudadana en mi gobierno.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DIAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

La alcaldía de Alvaro Obregon sera segura.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Juntos haremos la demarcacion que.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Juntos haremos de Alvaro Obregon una.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Cada obregonense quiere vivir en paz y.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Cada dia vemos como estamos creciendo.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Así como tu quiero mas espacios publicos.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Amilcar Ganado added a cover video.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Alvaro Obregon sera una demarcacion.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Alvaro Obregon avanzara hacia el futuro.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Tengo un compromiso con los jovenes de trabajar dia tras dia.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DÍAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

Voy a trabajar para que las calles de la.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Voy a apoyarte a ti joven que trabajas.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Vamos a trabajar juntos para que en.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Vamos a luchar para que el desarrollo y.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Una de mis prioridades es el bienestar y.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Tu familia es tu prioridad La mia es.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Trabajaremos para que en AlvaroObregon se tenga un desarrollo organizado y sustentable generando mayores oportunidades para todos y todas.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Trabajare para que las mujeres en.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Toda mujer merece vivir en un entorno.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DIAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

Tenemos que apoyar a los jóvenes de.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Seguiremos trabajando en	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Se que tu colonia necesita mejores.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Recorri nuestra demarcacion escuche tus.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Propondre la Ley para los jóvenes que.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Por una sociedad en la que los jóvenes.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Nos encontramos a Hector Serrano Azamar.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Mereces una demarcacion que avance hacia el futuro Por ello impulsare las medidas necesarias que garanticen el desarrollo en	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Me comprometo en luchar para que las condiciones en el servicio de salud mejoren y tu familia cuente con los medicamentos necesarios.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DIAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

Logremos que los jovenes de nuestra demarcación cuenten con oportunidades.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Llego el momento de salir a la calle sin miedo de saber si tu familia llegara con bien a casa.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Las mujeres merecen contar con apoyo.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Las jefas de familia en Alvaro Obregon.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
La seguridad de los obregonenses es mi.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Juntos colaborando mujeres y hombres.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Impulsare que los obregonenses saigan a la calle sin miedo incrementando las penas a quienes cometan delitos Vamos por una demarcacion segura.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Implementaremos propuestas firmes y determinantes para que tu familia se sienta tranquila y segura HectorAO18 JuntosAO.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DIAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

Hector Serrano Azamar added a cover video.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Gracias a todos los Obregonenses que.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Este 1ro de Julio demostramos que los.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Es injustificable que los servicios de.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
En mi gestion mantendre un firme compromiso para hacer de AlvaroObregon un lugar seguro para tu familia.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
En el DebateChilango ganamos con las.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
En Alvaro Obregon la seguridad es uno de.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
En Alvaro Obregon estamos decididos a lograr que tu familia tenga mejor atencion medica sin importar la colonia en la que te encuentres.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Durante mi gestion se instalaran camaras de seguridad y se incrementara el numero de patrullas para que los obregonenses se sientan mas seguros.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DIAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

Dedicare mis esfuerzos para que cada.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Cuatro son mis ejes de trabajo Mas.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Como padre se de la importancia de.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Como mujer cuentas con mi apoyo y.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Cada ano millones de personas mueren.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
ID-188.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:37:49	Activa
ID-76.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:37:49	Activa
Santiago 4.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Santiago 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Santiago 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DÍAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

Santiago 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Polimnia 4.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Polimnia 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Polimnia 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Pablo 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Pablo 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Pablo 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
leslie 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
leslie 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
leslie 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DÍAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

Hector 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Hector 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Hector 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Frente 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Frente 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Frente 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
ernesto 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
ernesto 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
ernesto 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Amilcar 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DIAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

Amilcar 1.png	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Amilcar 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
ID-211.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-208.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-205.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-198.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-196.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-191.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-190.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-184-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DIAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ID-183.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-181.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-177.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-173.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-172.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-168.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-167.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-165.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-159.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-156.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DIAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ID-155.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-154.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-153.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-152.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-151.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-150.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-149.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-148.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-146.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-141.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DÍAZ
 ÁMBITO: LOCAL
 SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
 CARGO: ALCALDE
 ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
 RFC: GADA791215EZ5
 CURP: GADA791215HDFNZM08
 CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
 NÚMERO DE PÓLIZA: 23
 TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
 SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
 CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
 FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
 ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
 TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ID-140.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-137.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-135.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-134.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-127.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-126.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-125.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-122.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-120.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-119.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DIAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ID-117.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-116.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-112.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-109.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-108.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-105.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-103.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-101.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-98.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-96.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DÍAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ID-94.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-92.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-89.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-88.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-85.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-81.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-78.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-77.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-72.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-68.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa



NOMBRE DEL CANDIDATO: AMILCAR GANADO DÍAZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: GADA791215EZ5
CURP: GADA791215HDFNZM08
CONTABILIDAD: 47614



PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 23
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 9,223.98
TOTAL ABONO: \$ 9,223.98

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ID-66.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-63.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-62.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-59.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-55.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-53.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-3-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-1-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
CONTRATO AD 223 18 GLOBAL STAR REDES.pdf	AVISO DE CONTRATACION CAC22592	30-06-2018 19:27:51 AVISO DE CONTRATACIÓN	Activa PRESTACIÓN DE SERVICIOS



AMBITO: LOCAL
 SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
 CARGO: CONCENTRADORA
 ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD:41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
 NÚMERO DE PÓLIZA: 259
 TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
 SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 18/05/2018 21:27 hrs.
 FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
 ORIGEN DEL REGISTRO: CAPTURA UNA A UNA

TOTAL CARGO: \$ 41,760.00
 TOTAL ABONO: \$ 41,760.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

NÚM. DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	CARGO	ABONO
5502130020	EVENTOS POLITICOS, CENTRALIZADO, SPOTS (AUDIO Y/O VIDEO) DEL EVENTO (PRODUCCIÓN)	PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES	\$ 41,760.00	\$ 0.00
IDENTIFICADOR: 61		NOMBRE DEL EVENTO: ARRANQUE DE CAMPAÑA		
2101000000	PROVEEDORES	PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES	\$ 0.00	\$ 41,760.00
IDENTIFICADOR: 38		RFC: GSM100504HE7 - GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV		

RELACIÓN DE EVIDENCIA ADJUNTA

NOMBRE DEL ARCHIVO	CLASIFICACIÓN	FECHA ALTA	FECHA EN QUE SE DEJO SIN EFECTO	ESTATUS
CEDULA DE PRORRATEO REDES.xlsx	OTRAS EVIDENCIAS	18-05-2018 21:27:06		Activa
de0ae9c0-7d71-40a0-a0dc-06815d8978bc.pdf	FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)	18-05-2018 21:27:06		Activa
de0ae9c0-7d71-40a0-a0dc-06815d8978bc.xml	XML	18-05-2018 21:27:06		Activa
Amilcar 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35		Activa
Amilcar 1.png	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35		Activa



AMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD:41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 259
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 18/05/2018 21:27 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: CAPTURA UNA A UNA

TOTAL CARGO: \$ 41,760.00
TOTAL ABONO: \$ 41,760.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

Amilcar 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
ernesto 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
ernesto 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
ernesto 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
Frente 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
Frente 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
Frente 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
Hector 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
Hector 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
Hector 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa



AMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD:41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 259
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 18/05/2018 21:27 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: CAPTURA UNA A UNA

TOTAL CARGO: \$ 41,760.00
TOTAL ABONO: \$ 41,760.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

leslie 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
leslie 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
leslie 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
Pablo 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
Pablo 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
Pablo 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
Polimnia 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
Polimnia 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
Polimnia 4.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
Santiago 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa



ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 259
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 18/05/2018 21:27 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: CAPTURA UNA A UNA

TOTAL CARGO: \$ 41,760.00
TOTAL ABONO: \$ 41,760.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

Santiago 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
Santiago 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
Santiago 4.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
Es hora de que el progreso llegue a ti.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
historia de la capital del pais Asi me lo han dicho las familias obregonenses.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
Nuestro proyecto busca mejorar los servicios publicos.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
Tranquilidad es lo que queremos para.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
Tu familia merece vivir bien y en paz.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:39:35	Activa
CONTRATO AD 223 18 GLOBAL STAR REDES.pdf	CONTRATOS	15-06-2018 11:39:35	Activa
Hagamos equipo y construyamos hector Serrano Azamar.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 22:56:01	Activa



ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

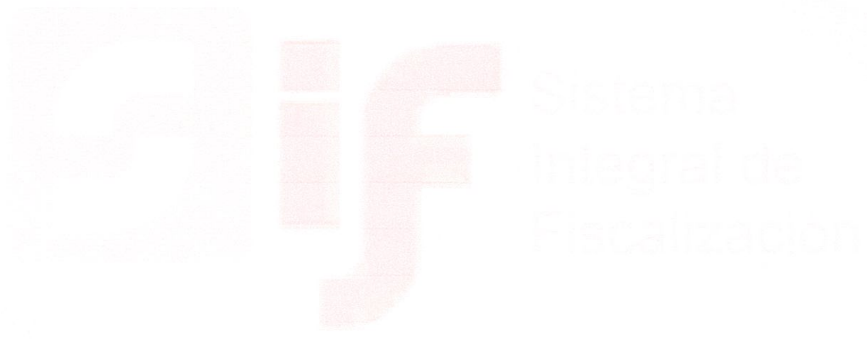
PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 259
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 18/05/2018 21:27 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: CAPTURA UNA A UNA

TOTAL CARGO: \$ 41,760.00
TOTAL ABONO: \$ 41,760.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

CONTRATO AD 223 18 GLOBAL STAR REDES.pdf	AVISO DE CONTRATACION	15-06-2018 11:39:35	Activa
CAC22592	AVISO DE CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS	





ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

NÚM. DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	CARGO	ABONO
5504020000	GASTOS DE PROPAGANDA EXHIBIDA EN PAGINAS DE INTERNET, CENTRALIZADO	PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES	-\$ 20.880.00	\$ 0.00
Folio Fiscal: DE0AE9C0-7D71-40A0-A0DC-06815D8978BC				
5604120001	EGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE LA CONCENTRADORA ESTATAL DE COALICION LOCAL A LOS CANDIDATOS DE COALICION ESTATAL EN ESPECIE	PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES	\$ 20,879.98	\$ 0.00
Folio Fiscal: DE0AE9C0-7D71-40A0-A0DC-06815D8978BC				
5509010000	DIFERENCIA POR PRORRATEO	PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES	\$ 0.02	\$ 0.00
Folio Fiscal: DE0AE9C0-7D71-40A0-A0DC-06815D8978BC				

RELACIÓN DE EVIDENCIA ADJUNTA

NOMBRE DEL ARCHIVO	CLASIFICACIÓN	FECHA ALTA	FECHA EN QUE SE DEJO SIN EFECTO	ESTATUS
Amilcar 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:28		Activa
Amilcar 1.png	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:28		Activa
Amilcar 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:28		Activa



ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ernesto 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:28	Activa
ernesto 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:28	Activa
ernesto 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:28	Activa
Frente 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:28	Activa
Frente 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:28	Activa
Frente 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:28	Activa
Hector 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa
Hector 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa
Hector 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa
leslie 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa



AMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD:41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

leslie 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa
leslie 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa
Pablo 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa
Pablo 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa
Pablo 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa
Polimnia 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa
Polimnia 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa
Polimnia 4.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa
Santiago 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa
Santiago 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa



ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD:41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

Santiago 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa
Santiago 4.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa
Es hora de que el progreso llegue a ti.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa
historia de la capital del pais Asi me lo han dicho las familias obregonenses.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa
Nuestro proyecto busca mejorar los servicios publicos.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa
Tranquilidad es lo que queremos para.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa
Tu familia merece vivir bien y en paz.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	15-06-2018 11:42:29	Activa
CONTRATO AD 223 18 GLOBAL STAR REDES.pdf	CONTRATOS	15-06-2018 11:42:29	Activa
CEDULA DE PRORRATEO REDES.xlsx	OTRAS EVIDENCIAS	24-05-2018 13:30:20	Activa
de0ae9c0-7d71-40a0-a0dc-06815d8978bc.pdf	FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI)	24-05-2018 13:30:20	Activa



AMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD:41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

de0ae9c0-7d71-40a0-a0dc-06815d8978bc.xml	XML	24-05-2018 13:30:20	Activa
CONTRATO AD 223 18 GLOBAL STAR REDES.pdf	CONTRATOS	30-06-2018 19:27:28	Activa
ID-94-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:28:16	Activa
ID-78-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:28:16	Activa
ID-38-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:28:16	Activa
ID-31-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:28:16	Activa
ID-30-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:28:16	Activa
ID-29-2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:28:16	Activa
ID-235.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-228.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa



ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ID-225.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-222.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-218.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-215.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-213.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-212.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-202.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-200.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-195.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-193.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa



ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ID-189.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-187.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-183.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-179.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-174.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-172.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-171.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-163.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-160.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-158.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa



AMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ID-157.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-153.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-146.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-142.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-140.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-61-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-60-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-59-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-54-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-53-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa



AMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ID-50-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-47-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-46-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-43-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-41-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-9-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-8-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-6-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
ID-1.1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:26:15	Activa
Nuestra demarcacion crecera con orden.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa



ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

Tenemos en nuestros jovenes de Alvaro.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Te entiendo cuando quieres pasar mas.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Nuestra demarcacion tiene un gran futuro.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Nuestra demarcacion quiere un futuro.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Los obregonenses quieren mas y mejores.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Los habitantes de Alvaro Obregon quieren.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Los espacios para la recreacion generan.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Las familias de Alvaro Obregon van a.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
La tranquilidad de nuestras familias sera.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
La seguridad para nuestras familias es.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa



ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD:41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

La participacion ciudadana en mi gobierno.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
La alcaldia de Alvaro Obregon sera segura.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Juntos haremos la demarcacion que.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Juntos haremos de Alvaro Obregon una.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Cada obregonense quiere vivir en paz y.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Cada dia vemos como estamos creciendo.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Asi como tu quiero mas espacios publicos.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Amilcar Ganado added a cover video.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Alvaro Obregon sera una demarcacion.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa
Alvaro Obregon avanzara hacia el futuro.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:10:17	Activa



AMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

Tengo un compromiso con los jóvenes de trabajar día tras día.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Voy a trabajar para que las calles de la.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Voy a apoyarte a ti joven que trabajas.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Vamos a trabajar juntos para que en.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Vamos a luchar para que el desarrollo y.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Una de mis prioridades es el bienestar y.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Tu familia es tu prioridad La mia es.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Trabajaremos para que en AlvaroObregon se tenga un desarrollo organizado y sustentable generando mayores oportunidades para todos y todas.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Trabajare para que las mujeres en.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa



ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

Toda mujer merece vivir en un entorno.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Tenemos que apoyar a los jóvenes de.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Seguiremos trabajando en	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Se que tu colonia necesita mejores.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Recorrí nuestra demarcacion escuche tus.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Propondre la Ley para los jóvenes que.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Por una sociedad en la que los jóvenes.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Nos encontramos a Hector Serrano Azamar.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Mereces una demarcacion que avance hacia el futuro Por ello impulsare las medidas necesarias que garanticen el desarrollo en	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa



ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

Me comprometo en luchar para que las condiciones en el servicio de salud mejoren y tu familia cuente con los medicamentos necesarios.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Logremos que los jóvenes de nuestra demarcacion cuenten con oportunidades.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Llego el momento de salir a la calle sin miedo de saber si tu familia llegara con bien a casa.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Las mujeres merecen contar con apoyo.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Las jefas de familia en Alvaro Obregon.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
La seguridad de los obregonenses es mi.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Juntos colaborando mujeres y hombres.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Impulsare que los obregonenses salgan a la calle sin miedo incrementando las penas a quienes cometan delitos Vamos por una demarcacion segura.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa



ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

Implementaremos propuestas firmes y determinantes para que tu familia se sienta tranquila y segura HectorAO18 JuntosAO.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Hector Serrano Azamar added a cover video.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Gracias a todos los Obregonenses que.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Este 1ro de Julio demostramos que los.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Es injustificable que los servicios de.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
En mi gestion mantendre un firme compromiso para hacer de AlvaroObregon un lugar seguro para tu familia.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
En el DebateChilango ganamos con las.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
En Alvaro Obregon la seguridad es uno de.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
En Alvaro Obregon estamos decididos a lograr que tu familia tenga mejor atencion medica sin importar la colonia en la que te encuentres.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa



AMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

Durante mi gestión se instalaran camaras de seguridad y se incrementara el numero de patrullas para que los obregonenses se sientan mas seguros.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Dedicare mis esfuerzos para que cada.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Cuatro son mis ejes de trabajo Mas.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Como padre se de la importancia de.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Como mujer cuentas con mi apoyo y.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
Cada ano millones de personas mueren.mp4	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 04:34:22	Activa
ID-188.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:37:49	Activa
ID-76.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:37:49	Activa
Santiago 4.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa



ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

Santiago 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Santiago 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Santiago 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Polimnia 4.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Polimnia 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Polimnia 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Pablo 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Pablo 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Pablo 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
leslie 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa



AMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

leslie 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
leslie 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Hector 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Hector 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Hector 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Frente 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Frente 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Frente 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
ernesto 3.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
ernesto 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa



ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ernesto 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Amilcar 2.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Amilcar 1.png	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
Amilcar 1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	30-06-2018 19:30:18	Activa
ID-211.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-208.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-205.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-198.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-196.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-191.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa



AMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ID-190.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-184-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-183.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-181.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-177.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-173.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-172.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-168.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-167.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-165.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa



ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ID-159.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-156.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-155.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-154.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-153.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-152.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-151.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-150.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-149.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-148.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa



AMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ID-146.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-141.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-140.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-137.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-135.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-134.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-127.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-126.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-125.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-122.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa



AMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ID-120.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-119.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-117.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-116.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-112.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-109.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-108.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-105.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-103.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-101.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa



AMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ID-98.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-96.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-94.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-92.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-89.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-88.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-85.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-81.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-78.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-77.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa



AMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

ID-72.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-68.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-66.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-63.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-62.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-59.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-55.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-53.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-3-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa
ID-1-1.jpg	MUESTRA (IMAGEN, VIDEO Y AUDIO)	01-07-2018 03:35:02	Activa



ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: POR LA CDMX AL FRENTE
CARGO: CONCENTRADORA
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO



CONTABILIDAD: 41299

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 298
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: DIARIO
CÉDULA DE PRORRATEO: 3039

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 24/05/2018 13:30 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 29/04/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: PRORRATEO

TOTAL CARGO: \$ 0.00
TOTAL ABONO: \$ 0.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: PROVISION FF 78BC GLOBAL STAR MEXICO SA DE CV CONTENIDOS DIGITALES

CONTRATO AD 223 18 GLOBAL AVISO DE CONTRATACION
STAR REDES.pdf

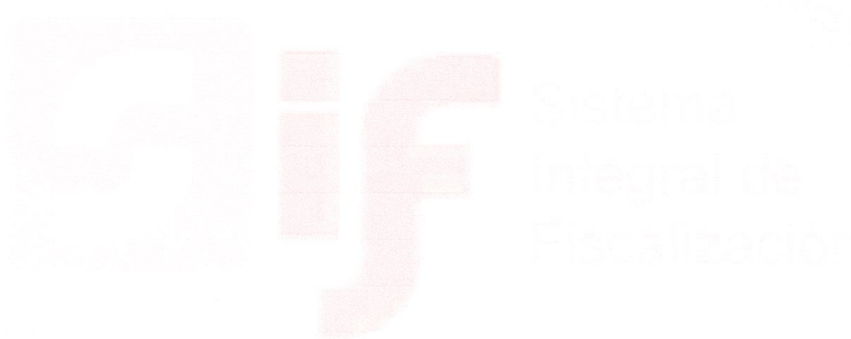
30-06-2018 19:27:51

Activa

CAC22592

AVISO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS



ANEXO

3